

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (490) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.
6. Que, mediante Resolución No. 403 de fecha veintitrés (26) de julio de 2024 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: “DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, nivel profesional, adscrito a Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor LORENZO ARDILA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.222.497, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.”.
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección Técnica a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.062-2024, publicó la vacante en cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al Noveno Proceso de Encargo 2024 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los correspondientes requisitos, una vez realizada la

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (490) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 2 de 3

evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluyó que el funcionario perteneciente al empleo inmediatamente inferior reúne los requisitos mínimos de educación exigidos para el cargo a proveer, por lo que adquiere el derecho preferencial para ser encargado.

- Que, mediante Circular No. 067 -2024 se realizó la publicación de resultado de estudio para el otorgamiento en encargo de las vacante temporal Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección Técnica, concluyendo que el funcionario DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ DUARTE es en quien recae el encargo en mención, por lo que EL ASESOR DE TALENTO HUMANO recomendó a la DIRECCIÓN GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA que se encargue al mencionado funcionario en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, ADSCRITO A SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
- Que la publicación del resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección Técnica, fue publicado el día catorce (14) de agosto de 2024 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia a los correos electrónicos de quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
- Que, durante el plazo establecido, el funcionario en mención manifestó mediante correo electrónico que declina del otorgamiento al encargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Que, de acuerdo con lo anterior, el Asesor de Talento Humano procedió a realizar nuevamente el estudio para el otorgamiento de empleo en encargo.
- Que, mediante Circular No. 073 -2024 se realizó la publicación de resultado del segundo estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección Técnica, concluyendo que la funcionaria SANDRA MILENA SUAREZ MANTILLA es en quien recae el encargo en mención, por lo que EL ASESOR DE TALENTO HUMANO recomendó a la DIRECCIÓN GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA que se encargue a la mencionada funcionaria en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, NIVEL PROFESIONAL, ADSCRITO A SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
- Que, de acuerdo con lo anterior, una vez vencido el plazo para la presentación de observaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos y desempate, se evidencia que no se realizaron por parte de ningún funcionario.
- Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 009 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2024 determinó que la funcionaria SANDRA MILENA SUAREZ MANTILLA identificada con C.C. 63.546.711 quien actualmente desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, Nivel Técnico, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo al empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR a la funcionaria SANDRA MILENA SUAREZ MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.546.711, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección Técnica de la

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (490) de 2024		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Versión: 01
			Página 3 de 3

Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.369.780.00) M/cte, a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia en el referido cargo.

ARTICULO SEGUNDO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03, nivel Técnico, adscrito a Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular la señora SANDRA MILENA SUAREZ MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 63.546.711, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo a la señora SANDRA MILENA SUAREZ MANTILLA.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 30 AGO 2024


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Reviso y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Ana Maria Vargas Sepulveda- Secretaria General 
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó aspectos Jurídicos.
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor CPS Talento Humano 
Proyectó y revisó aspectos Administrativos.
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano 

